CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración	Agosto 2026
Responsable	**Johana Marcela Calvo Laverde**
Cargo	**SUBDIRECTORA DE TURISMO**
Dependencia	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipología contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Dimensión	**PROGRESO Y DESARROLLO ECONÓMICO**
Sector	**TURISMO**
Programa	**Impulso Turístico Inteligente de Tenjo (ITIT)**
Subprograma	**Gobernanza en el turismo sostenible e innovador**
Meta de producto	**130. Diseñar e implementar un (1) producto turístico.** **132. Realizar anualmente 4 capacitaciones a los operadores turísticos del Municipio.**
Código BPIN	**2024257990017**

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Descripción de la Necesidad

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del convenio, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Tenjo realiza el presente documento, el cual servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar. A continuación, se expone la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. …"

Que el artículo 209 ibidem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

El artículo 339 el inciso segundo establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

Que por otro lado en la Ley 136 de 1994, se establece que se deben desarrollar el precepto constitucional para elaborar los planes de Desarrollo Municipal, en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental, los planes de vida de los territorios, organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por las entidades competentes que regulan y establecen el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública emitieron la Circular Conjunta No.01 de 2023 dirigida a los órganos organismos y entidades del Sector Central y descentralizado de la rama ejecutiva del Ordena Nacional y

Territorial, a través de la cual especifican los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007.

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, en cumplimiento de las funciones conferidas por los numerales 2 y 5 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, es competente para desarrollar e impulsar políticas públicas, programas, herramientas y normas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, así como para promover las mejores prácticas en la gestión contractual del Estado con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos. En virtud de ello expide la presente Circular Externa, con el propósito de emitir directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en el año 2022.

Así mismo, en el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 81 Artículo 81. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La prestación de servicios profesionales, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Por esta razón, para el presente proceso se presenta la necesidad mediante el presente estudio previo para contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión con objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A PROCESOS DE CAPACITACIÓN TURÍSTICA Y SOSTENIBILIDAD DE UN PRODUCTO TURÍSTICO DE TENJO**

Que el Plan de Desarrollo "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027", se instituye como herramienta técnica esencial para guiar el desarrollo territorial y las iniciativas municipales. Este plan establece una visión clara, junto con objetivos y metas específicas, vinculadas al uso de los recursos públicos durante el mandato 2024-2027 en Tenjo. Se tiene como herramienta fundamental en el desarrollo de los planes programas y proyectos dispuestos para PDM 2024-2027 y adicional para incluir una coordinación efectiva y la integración de esfuerzos entre las entidades de los niveles territorial, departamental y nacional, dirigidos hacia el beneficio comunitario, asegurar la implementación exitosa de los programas y objetivos propuestos en este plan, que captura la esencia de la participación comunitaria, tanto en su diseño como en su seguimiento y valoración, dentro de un enfoque de desarrollo territorial sostenible que abarca aspectos socio-culturales, ambientales y económicos para el Municipio de Tenjo.

Que mediante el Acuerdo Municipal No 004 de 2019, se creó el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, por lo tanto los objetivos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO están centrados en formular gestionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos que permitan generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad y el territorio a través del desarrollo de actividades culturales, artísticas y turísticas en el Municipio de Tenjo como contribución al desarrollo integral del individuo y la comunidad, Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal.

Que el Plan de Desarrollo **"AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027"**, en el Eje 4. **Es el Tiempo de la Transformación Social**, Programa **Impulso Turístico Inteligente de Tenjo (ITIT)**, Subprograma **Gobernanza en el turismo sostenible e innovador**, contempla la meta de producto **130. Diseñar e implementar un (1) producto turístico**, así como el propósito de avanzar en el criterio de gestión de destino del ICTRC. En este sentido, la presente contratación contribuye al cumplimiento de dicha meta mediante la construcción, fortalecimiento y validación de componentes técnicos asociados a los productos de turismo ufológico y turismo de bienestar, incorporando elementos narrativos, metodológicos y experienciales que permitan su estructuración, apropiación territorial y articulación con prestadores de servicios turísticos y actores locales. Lo anterior aporta a la consolidación de una oferta turística diferenciada, con identidad territorial, coherente con las tendencias del mercado y alineada con los instrumentos de planificación turística del municipio, favoreciendo el posicionamiento de Tenjo como destino turístico competitivo e innovador.

Así mismo, la contratación aporta al cumplimiento de la **meta 132. Realizar anualmente cuatro (4) capacitaciones a los operadores turísticos del Municipio**, mediante el desarrollo de espacios formativos

teóricos y prácticos orientados a operadores turísticos, emprendedores y demás actores del sector. Estas acciones permitirán fortalecer conocimientos relacionados con turismo de bienestar, turismo ufológico, narrativas territoriales, apropiación del patrimonio local, diseño de experiencias turísticas y buenas prácticas para la prestación de servicios turísticos, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades locales, la calidad de la oferta y la sostenibilidad del sector turístico municipal.

Esto aunado al objeto social del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO,** para dar cumplimiento a los objetivos, metas y programas propuesto en el **Plan de Desarrollo Municipal AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027,** para lo cual el plan de desarrollo ha identificado el turismo como uno de los sectores estratégicos para el desarrollo económico y social del municipio particularmente las relacionadas con el diseño e implementación de productos turísticos y el fortalecimiento de capacidades del sector, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo requiere fortalecer procesos de estructuración, socialización e implementación de experiencias turísticas asociadas al turismo de bienestar y al turismo ufológico, tipologías que presentan oportunidades de consolidación dentro de la oferta turística del municipio. Para ello, el Instituto requiere apoyo técnico y operativo orientado a la estructuración, socialización e implementación de experiencias turísticas asociadas al turismo de bienestar y al turismo ufológico, tipologías que presentan oportunidades de consolidación dentro de la oferta turística municipal.

Que mediante el Acuerdo Municipal No 004 de 2019, se creó el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, por lo tanto los objetivos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO están centrados en formular gestionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos que permitan generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad y el territorio a través del desarrollo de actividades culturales, artísticas y turísticas en el Municipio de Tenjo como contribución al desarrollo integral del individuo y la comunidad, Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal.

La ley 300 de 1996 “Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”, es la norma para el desarrollo del turismo en el país, y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de este para el desarrollo del territorio nacional en general, dicha norma ha sido objeto de modificaciones y reglamentaciones a través del decreto 2590 de 2009 y la Ley 1558 de

2012, dichas normas en concordancia con la Ley 300, establecen que el turismo es la industria esencial para el desarrollo del país, y que aunado a ellos cumple una función social.

La Organización Mundial del Turismo- OMT definió las recomendaciones internacionales para estadísticas de turismo 2008 (también conocidas como RIET 2008) proporcionando un marco metodológico global para la obtención y compilación de estadísticas de turismo en todos los países, independientemente del nivel de desarrollo en que se encuentren sus sistemas estadísticos, éstas tienen una repercusión real en el modo en que los responsables públicos y otros interesados entienden y gestionan el turismo (OMT,2024).

La resolución 0889 del 23 de junio de 2022, "por medio de la cual se crea y pone en marcha la Red de Información Nacional de Turismo - REINAT - y el Portal de Información Turística de Colombia" e indica en su Artículo 3°. Entidades que conforman la Red. Podrán hacer parte de la REINAT, por iniciativa propia mediante solicitud dirigida a la secretaría técnica del Comité Directivo o por invitación de la misma, todas aquellas entidades de nivel nacional o territorial, gremios, prestadores de servicios turísticos con Registro Nacional de Turismo activo, instituciones educativas y expertos que, para el cumplimiento de sus funciones, produzcan, desarrollen, utilicen, requieran o sean receptores de información del sector turístico.

A nivel departamental, el plan de desarrollo de Cundinamarca “Unidos podemos Más”, hace referencia a la potenciación del desarrollo turístico a través del eje estratégico Cundinamarca 2036, la implementación del turismo planificado y la actualización del plan de desarrollo departamental.

Adicionalmente el municipio cuenta con cualidades culturales y naturales, que buscan un reconocimiento y posicionamiento en la región, creando sentido de pertenencia a la comunidad Tenjana, construyendo una identidad propia.

El turismo indiscutiblemente es un motor dinamizador de potencialización económica, transformación social y herramienta de aporte al desarrollo sostenible, es un eje de cohesión social y territorial que permite la transversalidad con otros sectores como el ambiente, la cultura, el patrimonio y las industrias creativas principalmente. El turismo representa a nivel mundial como uno de los sectores más importantes y representa un segundo lugar en la generación del PIB mundial. A pesar de la pandemia es un sector que mantiene su dinamismo y en el último año registró aumento de cifras de indicadores en comparación a años

anteriores. Colombia por ejemplo registró un aumento del 59% en ingresos representado en 2.29 miles de millones de dólares. (Fuente: Statista Mobility Market Outlook).

A nivel local, el municipio de Tenjo cuenta con el Acuerdo 017 de 2017 del Plan de Desarrollo Turístico como estrategia que busca posicionar al municipio de Tenjo como destino mediante el fortalecimiento del turismo cultural, gastronómico y el ecoturismo, como instrumentos de desarrollo socioeconómico sostenible.

Que en el capítulo 16 del Plan de Desarrollo Turístico del Municipio 2017-2025 se establecen algunas estrategias para el plan de desarrollo de manera sostenible el cual indica: “En este capítulo se enumeran y relacionan un conjunto de acciones, estrategias y proyectos que garantizar el crecimiento y fortalecimiento del sector turístico; así mismo trae grandes beneficios económicos para la comunidad local y una mejor calidad de vida para sus familias. Respetando el marco del proyecto desde la sostenibilidad y sustentabilidad en todas las acciones adelantadas y así tener un desarrollo integral, organizado y acorde a las necesidad y tendencias del mercado.

La ufología, o el estudio de objetos voladores no identificados (OVNIs), ha tenido diversos momentos en la historia de Colombia. Varias regiones del país, especialmente en zonas rurales o alejadas, han sido mencionadas en testimonios relacionados con avistamientos de OVNIs. En términos generales, Colombia tiene una larga tradición de avistamientos que van desde los reportes en medios de comunicación hasta investigaciones realizadas por grupos de ufólogos.

Ahora bien, en el Municipio de Tenjo desde ya hace muchos años se ha generado una voz a voz de historias y relatos relacionados, sin embargo, es importante considerar aspectos tales como su posición geográfica, El municipio de Tenjo está cerca de la capital, en un área rural rodeada de montañas y naturaleza. Las zonas rurales suelen ser lugares donde se reportan avistamientos de OVNIs debido a la oscuridad de los cielos y la menor contaminación lumínica. Además, las áreas de montañas a menudo son mencionadas en avistamientos debido a fenómenos naturales o atmosféricos.

Como en muchos lugares del mundo, es posible que algunos residentes locales han reportado avistamientos de OVNIs o fenómenos extraños. Sin embargo, la información de estos testimonios puede no estar siempre formalizada o investigada por organismos oficiales.

Actualmente el desarrollo de la ufología para el municipio de Tenjo presenta una posibilidad de desarrollo turístico y está enmarcado dentro de las actividades priorizadas para el desarrollo de producto turístico, motivo por el cual se hace necesario y oportuno contar con un perfil que cuente con el experiencia y le

permita trabajar con la comunidad, generar talleres y contenido audiovisual que fortalezca este tipo de contenido y actividades, se debe propender por involucrar a la comunidad en el proceso de desarrollo del turismo ufológico, asegurándose de que los beneficios económicos y sociales lleguen a ellos. Los residentes locales pueden convertirse en guías turísticos, artesanos, o incluso participar en la organización de eventos.

Por ello, La contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión para diseñar, capacitar y fortalecer el turismo ufológico y el turismo de bienestar se justifica en la necesidad de diversificar y posicionar la oferta turística del municipio, a partir de productos con identidad territorial, alto valor simbólico y potencial de atracción de visitantes bajo criterios de sostenibilidad, diferenciación y competitividad.

El municipio de Tenjo cuenta con atributos naturales, paisajísticos y culturales que lo convierten en un escenario propicio para el desarrollo de tipologías turísticas alternativas, entre ellas el turismo ufológico, asociado a narrativas históricas, tradición oral, fenómenos culturales y valor simbólico del cerro de Juaica, reconocido a nivel regional y nacional. Este tipo de turismo, cuando es gestionado de manera responsable y planificada, permite resignificar el territorio, fortalecer la identidad local y atraer segmentos específicos de visitantes interesados en experiencias culturales y contemplativas.

De igual manera, el turismo de bienestar se ha consolidado a nivel nacional e internacional como una de las tipologías con mayor crecimiento, al integrar experiencias orientadas al equilibrio físico, mental y emocional, en entornos naturales y rurales. Tenjo, por sus características ambientales, tranquilidad paisajística y cercanía a centros urbanos, presenta condiciones favorables para el desarrollo de este producto turístico, siempre que se cuente con procesos de diseño, capacitación y fortalecimiento que aseguren calidad, coherencia y sostenibilidad.

Desde la perspectiva de la gestión pública, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo no cuenta con la capacidad técnica instalada ni con el personal especializado para estructurar productos turísticos innovadores, capacitar actores locales y desarrollar estrategias de posicionamiento que integren estas tipologías de manera ordenada y alineada con los instrumentos de planificación territorial y turística. En consecuencia, la contratación de servicios de apoyo a la gestión se torna necesaria para cumplir los objetivos institucionales en materia de apoyo temporal especializado para adelantar actividades específicas relacionadas con la construcción de experiencias turísticas innovadoras, procesos formativos, generación de contenidos de divulgación y fortalecimiento de productos asociados al turismo de bienestar y turismo ufológico, las cuales demandan conocimientos y experiencias particulares que complementan la capacidad

operativa existente y contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

El fortalecimiento de productos turísticos asociados al turismo de bienestar y turismo ufológico requiere procesos metodológicos orientados a la construcción de relatos territoriales, diseño de experiencias, apropiación comunitaria, capacitación de actores locales y desarrollo de herramientas de divulgación que permitan consolidar una oferta turística diferenciada y coherente con la identidad del municipio.

Adicionalmente, el fortalecimiento de estas tipologías turísticas contribuye a la diversificación de la economía local, la generación de oportunidades para emprendimientos comunitarios, rurales y creativos, y la desconcentración del turismo en zonas sensibles, al promover experiencias de bajo impacto ambiental y alto valor experiencial. Esto resulta especialmente relevante en un contexto donde se deben priorizar modelos de turismo responsable y controlado.

La capacitación a actores locales - prestadores de servicios, guías, gestores culturales y comunidad en general - es un componente esencial de esta contratación, ya que permite elevar los estándares de calidad, fortalecer las competencias locales y garantizar que las experiencias ofrecidas se desarrollen con enfoque de sostenibilidad, respeto por el territorio y alineación con la normatividad vigente.

De igual forma, resulta necesario fortalecer las estrategias de divulgación, apropiación y posicionamiento de los productos turísticos priorizados, mediante la generación de contenidos sonoros y narrativos que permitan visibilizar los atributos diferenciales del municipio, promover la identidad territorial, difundir las experiencias asociadas al turismo de bienestar y turismo ufológico, y ampliar los canales de comunicación con visitantes potenciales, prestadores de servicios turísticos y demás actores del sector.

Asimismo, el fortalecimiento del turismo ufológico y del turismo de bienestar se articula con las apuestas estratégicas del municipio en materia de posicionamiento de producto turístico, al consolidar una oferta diferenciada que destaque a Tenjo como un destino con identidad propia, experiencias únicas y enfoque en el bienestar, la contemplación y el turismo consciente.

En conclusión, la contratación de servicios de apoyo a la gestión para diseñar, capacitar y fortalecer el turismo ufológico y el turismo de bienestar resulta necesaria, pertinente y estratégica para el posicionamiento

del municipio como destino turístico, el cumplimiento de los objetivos institucionales del sector turismo y la promoción de un modelo de desarrollo local sostenible, basado en la valoración del patrimonio natural, cultural y simbólico de Tenjo.

Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo en el Acuerdo Municipal No 001 de 2019, la entidad territorial no cuenta con el personal técnico, ni con la capacidad operativa suficiente para desarrollar de manera directa y permanente actividades de sensibilización ambiental, vigilancia territorial y control del uso turístico en zonas de alta complejidad ecosistémica. En este sentido, la contratación de servicios profesionales resulta necesaria y proporcional, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, permitiendo el cumplimiento efectivo de las obligaciones ambientales y de ordenamiento territorial del municipio.

En consecuencia, resulta necesario acudir a la contratación de un profesional idóneo que permita suplir de manera temporal esta necesidad, garantizando la adecuada ejecución de las funciones misionales relacionadas con el desarrollo turístico del municipio, sin que ello implique la creación de un vínculo laboral ni el desbordamiento de la estructura administrativa existente.

Así mismo, las labores objeto de contratación corresponden a actividades de carácter temporal y específico, relacionadas con la conceptualización, diseño y producción de piezas gráficas y campañas publicitarias, por lo cual no resulta procedente su incorporación permanente dentro de la estructura administrativa de la entidad. La contratación de servicios profesionales se constituye, por tanto, en el mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad identificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Que debido al tipo de recursos manejados por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO la contratación de la entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y Decretos reglamentarios, el presente objeto se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del

cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone expresamente que podrán contratarse mediante contratación directa los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requieran las entidades estatales para cumplir sus funciones, siempre que tales servicios no correspondan a actividades de consultoría. Esta disposición fue desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son de carácter intelectual, asistencial, operativo o logístico, y que pueden ser contratados con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad necesaria. El mismo artículo aclara que para esta modalidad no es requisito obtener múltiples ofertas, siempre que la entidad deje constancia de la verificación de la experiencia y capacidad del contratista, en atención a los principios de responsabilidad y selección objetiva.

El artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, aún aplicable por remisión expresa del Decreto 1082 de 2015, ratifica que los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión pueden celebrarse por contratación directa cuando la entidad verifique que el contratista posee la experiencia relacionada con el área específica del objeto a ejecutar. Señala además que, en estos casos, no es necesaria la pluralidad de ofertas, siempre que quede documentado el análisis de idoneidad del contratista. Esta disposición reviste especial importancia para procesos donde el apoyo requerido responde a necesidades internas de la entidad.

La jurisprudencia reafirma la legalidad de esta modalidad. La Corte Constitucional, en sentencias como C-949 de 2001, C-614 de 2009 y C-862 de 2008, ha sostenido que los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión son constitucionalmente válidos siempre que se ajusten a la naturaleza jurídica prevista en la ley y que no sustituyan funciones estructurales o permanentes de la administración. El Consejo de Estado, por su parte, en providencias de la Sección Tercera, ha reiterado que estos contratos son idóneos para suplir temporalmente cargas técnicas, administrativas o especializadas que exceden la capacidad de la entidad, especialmente cuando se requiere asegurar continuidad en la gestión administrativa, documental y contractual.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, y como quiera que los servicios requeridos son diferentes a los de consultoría, la modalidad de

selección correspondiente es la contratación directa, de conformidad con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos.

Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A PROCESOS DE CAPACITACIÓN TURÍSTICA Y SOSTENIBILIDAD DE UN PRODUCTO TURÍSTICO DE TENJO.

Estudio del Sector

De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos.

Teniendo en cuenta que según la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) este tipo de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por lo anotado procederemos de acuerdo con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a realizar el análisis así:

ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SERVICIO EN LA DEPENDENCIA (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y VALOR) Y SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO durante años anteriores realizo procesos de contratación similares que a continuación se relaciona y de conformidad con el informe final del supervisor el objeto es requerido, situación que ha obedecido a que no existe personal de planta que tenga la idoneidad para el apoyo de cada proyecto, programa o meta del plan de desarrollo, que conlleve a la materialización de los programas de inversión que aportaran a la seguridad y convivencia ciudadana del departamento, para lo cual se presenta el siguiente histórico de contratos:

	NÚMERO DE			

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHETÁ	PSP-137-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LUDOEDUCADOR DEL MUNICIPIO DE GACHETA	5 MESES	$ 12.000.000
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBACUY	CPSAPOY No. 125-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA UMATA CON EL FIN DE ADELANTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR TURÍSTICO ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TIBACUY	2 MESES	$ 5.000.000
IDECUT	IDECUT-361-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBGERENCIA DE TURISMO EN LA COORDINACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO, Y EL PRODUCTO TURÍSTICO TURISMO CULTURA PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	3 MESES Y 15 DÍAS	$14.000.000
RAP EJE CAFETERO	CPS RAP 067 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE ESTRATEGIAS PROMOCIONALES PARA EL PRODUCTO TURÍSTICO "DESTINO ENTRE MONTAÑAS", EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y PROYECTOS TURÍSTICOS EN LA RAP EJE CAFETERO EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA, QUINDÍO, RISARALDA, CALDAS DE LA RAP -EJE CAFETERO	5 MESES	$ 21.596.895

IMCTT	IMCTT-CPS-083-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DISEÑAR, REALIZAR Y EVALUAR ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA SOSTENIBILIDAD DE UN PRODUCTO TURÍSTICO DE TENJO	9 MESES Y 25 DÍAS	$ 29.500.000

Logrando a través de las citadas contrataciones supeditar la necesidad planteada en el Estudio Previo, la cual encuentra identidad con la planteada con el objeto de la presente contratación.

Que para el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "Ahora es el tiempo de Tenjo" se requiere la ejecución de recursos destinados al desarrollo de programas y proyectos específicos, lo cual, por regla general, se realiza mediante la celebración de contratos entre la Entidad y personas naturales y jurídicas con la idoneidad y experiencia para la ejecución de estos.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, el estudio mercado se realizará usando los siguientes criterios:

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Histórico de precios Instituto Municipal de Cultura y Turismo	x
Otra. (Especifique cual)	

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión pagadero en mensualidades vencidas, previo visto bueno del Supervisor, donde el contratista actúa con independencia y autonomía, sin generar la ejecución del contrato una relación laboral y de las obligaciones a su cargo para el análisis de estas perspectivas se tiene que el plazo del contrato obedece a la necesidad que tiene la administración de contar con el apoyo, acompañamiento y soporte por parte del contratista, así como de los valores a pagar estén acorde con los datos históricos de acuerdo con la idoneidad y experiencia del contratista.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para satisfacer la necesidad descrita, el instituto requiere contratar personal idóneo que cuente con la formación y experiencia relacionada a las actividades a ejecutar.

INTUITU PERSONA

La prestación requerida de conformidad con la necesidad planteada y las obligaciones contractuales llamadas a ejecutarse, las cuales encuentran en directa relación con la administración o funcionamiento de la dependencia, y dado que la necesidad acá planteada se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de una acción o conducta, se requiere de un servicio intuirte persona con personas naturales que brinden el apoyo al cumplimiento de las metas del Instituto.

Conforme con lo anterior y para el perfil requerido, se estima un valor mensual de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000), para la vigencia 2026. El costo total y el tiempo requerido es el siguiente:

CANTIDAD	COSTO MENSUAL	TIEMPO TOTAL MESES	COSTO TOTAL
1	$3.200.000	3 MESES 18 DIAS	$ 11.520.000
		TOTAL	$ 11.520.000

Según lo expuesto la entidad acuerda y estima el valor del presupuesto oficial en la suma ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($11.520.000), valor que incluye los impuestos, tasas y similares

que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (análisis histórico). Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos. (Ver análisis histórico)
b) Disponibilidad presupuestal de la entidad.
c) Actividades para ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas, así como el perfil del futuro contratista.
d) Aspectos profesionales o técnicos o asistenciales necesarios para el desarrollo del contrato.
e) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos nacionales, departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas.

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

NO APLICA

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
83121602	Servicios de juntas de turismo
80101600	Gerencia de Proyectos

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.

2. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Instituto como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Instituto los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Apoyar en la elaboración y presentación de plan de trabajo mensual de los contenidos temáticos de los cinco (5) talleres, que incluya objetivos, estructura temática, metodologías, materiales de apoyo y resultados esperados.
2. Apoyar en la implementación y seguimiento de al menos 5 (cinco) talleres teóricos y prácticos mensuales, relacionados con ufología, turismo de bienestar, narrativas de mitos y leyendas, e historias locales, orientados al fortalecimiento del producto turístico del municipio, presentando listados de asistencia, memorias, registros fotográficos y/o audiovisuales.
3. Colaborar con el diseño, producción y difusión de al menos 2 contenidos tipo pódcast, orientados a las principales temáticas del turismo del municipio, tales como turismo de bienestar, turismo ufológico, turismo rural y comunitario, turismo de naturaleza, turismo regenerativo.
4. Apoyar en la articulación con entidades externas públicas, privadas o mixtas, así como con organizaciones académicas, comunitarias o gremiales, para la generación de capacitaciones que fortalezcan el producto y sector turístico.
5. Apoyar con la socialización e implementación de una (1) experiencia turística con su guión narrativo en turismo ufológico, en articulación con los PST y actores locales, y la respectiva matriz de seguimiento de su implementación
6. Apoyar con la socialización e implementación de una (1) experiencia turística con su guión narrativo en turismo de bienestar, en articulación con los PST y actores locales, y la respectiva matriz de seguimiento de su implementación.
7. Colaborar con el diseño, realización y organización de un evento de turismo de bienestar
8. Brindar apoyo mensual en el levantamiento de información turística necesaria para los diversos programas y proyectos del IMCTT como: inventarios turísticos, ICTRC, Plan de Desarrollo Turístico 2026-2032, Calidad Turística, entre otros, en concordancia con las metodologías establecidas o solicitadas por el instituto.
9. Brindar apoyo técnico, logístico y representativo en los eventos, reuniones, comités, y actividades institucionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo designados por el contratante o supervisor.
10. Brindar apoyo con la elaboración, socialización y entrega de informe de gestión a la terminación del contrato y/o cuando lo requiera el supervisor del contrato, a fin de presentar los logros, desafíos y retos, con evidencias como documentos soporte y maestros , links, bases de datos, entre otros**.**
11. Las demás obligaciones que se requieran y le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y garanticen la ejecución y cumplimiento del mismo.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del futuro contrato será de **3 MESES 18 DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato podrá superar la vigencia 2026. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.

Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se efectuará en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo ubicado en el Km 1 vía Tenjo La Punta o donde lo designe el contratante y/o supervisor.

Garantías

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, su cuantía y lo mencionado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En cuyo caso En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, no se requerirá garantías para el presente objeto contractual.

De conformidad con el análisis de riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, la entidad observa que los mismos son bajos por tal razón no se observa la necesidad de su exigencia.

Supervisión e Interventoría

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el Manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo podrá reemplazar al supervisor designado.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato será la suma de suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($11.520.000)**, En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional, Municipal a que haya lugar.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitará la presentación de una propuesta, la cual satisfaga los intereses del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo como Entidad contratante.

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la tesorería del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000317	Fecha	01/09/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
, 3535023502046130,	2115	Diseñar e implementar un (1) producto turístico	$ 6.120.000
.3535023502045132.	2115	Realizar anualmente 4 capacitaciones a los operadores turísticos del Municipio	$ 5.400.000
Total			**$11.520.000**

Descuentos Tributarios

Se establece por parte del Municipio de Tenjo los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista así:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO CULTURA	1.5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
ICA	0.7%

Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo con la normatividad vigente.

Forma de Pago y Requisitos

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo **EL INSTITUTO** cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

a) Tres (3) pagos iguales mensuales vencidos con corte al 30 de cada mes por la suma de: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000) incluido todos los impuestos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

b) Un (01) último pago proporcional a los servicios efectivamente prestados por el tiempo restante del plazo de ejecución del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (al que aplique) por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soportes y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

1. Capacidad jurídica

La Entidad verificará que el futuro contratista cuente con capacidad legal para obligarse, no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato, no presente antecedentes

judiciales, fiscales o disciplinarios ni se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De igual Forma aportara los siguientes documentos:

1) Oferta especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista.
2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3) Fotocopia de Libreta Militar. Hombres menores de 50 años.
4) Registro único Tributario – RUT – DIAN actualizado según norma vigente.
5) Fotocopia de diplomas, actas de grado y demás certificaciones educativas que demuestren la formación académica mínima requerida.
6) Fotocopia de Tarjeta Profesional en los casos que la Ley lo exija.
7) Certificaciones y constancias de la experiencia relacionada. deberán contener, como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de funciones desempeñadas. (Decreto 785 de 2005.) No se aceptan fotocopias de los contratos ni actas de liquidación de los mismos.
8) Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra.
9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
11) Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que vigila su profesión.
13) Certificado de antecedentes de delitos sexuales.
14) Certificado de Registro de Deudores alimentarios Morosos REDAM
15) Certificado de inscripción o registro de la profesión expedido por la autoridad competente, cuando aplique.
16) Examen pre ocupacional: con una vigencia no mayor a tres (3) años. El certificado de aptitud expedido por el médico debe contener la siguiente información: Datos completos del médico, de la IPS o de la EPS, con la fecha de expedición, Concepto de aptitud médica ocupacional del contratista, que puede ser: Apto, No Apto o Apto con recomendaciones o restricciones, Nombre y firma del médico, sello, número de registro médico y de la licencia en salud ocupacional.
17) Formato Único de Hoja de Vida SIGEP- Actualizado, validado y aprobado por El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO
18) Formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés SIGEP.

19) Constancia de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud o autoliquidación y pago de aportes del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato. (Decreto 1273/18).
20) Certificación cuenta bancaria vigente.

2. Experiencia

La entidad requiere persona natural con título bachiller y que tenga mínimo 6 meses de experiencia relacionada con las obligaciones del contrato.

Capacidad financiera

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante

3. Capacidad organizacional

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

4. Capacidad residual

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de

contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asigna n?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.

	2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista	
	3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	
	4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta	

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta	
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado	
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual	
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales	

9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecució	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución

				objeto contractual.		n del objeto contractual.	del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio

	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato

CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JOHANA MARCELA CALVO LAVERDE
SUBDIRECTORA DE TURISMO

Acción	Nombre y Cargo
Proyectó financieramente	Sebastián Ballesteros – Tesorero
Proyectó - técnicamente	Johana Marcela Calvo Laverde - subdirectora de turismo- IMCTT
Revisó jurídicamente:	Daniel Rojas – Asesor Jurídico Contractual Camilo Rodríguez- Asesor Jurídico Contractual
Aprobó:	Diana Carolina Rojas - Directora general